

Cambios en la licencia de conducir: ¿cada cuántos años se renueva ahora según la edad?

14/07/2025



A través del Decreto 196/2025, el Poder Ejecutivo introdujo modificaciones sustanciales en la Ley 24.449 (Ley Nacional de Tránsito). En el texto, publicado en Boletín Oficial, se consigna que “los avances tecnológicos existentes generan la necesidad de actualizar el compendio reglamentario, cuyas disposiciones no acompañan, en algunos aspectos, la realidad”. ¿En qué medida afectan estos cambios a la hora de gestionar la licencia de conducir en 2025?

Sin dudas que uno de los puntos salientes del Decreto –en el que también se alude al otorgamiento de las **licencias de conducir**– es aquel que tiene como objetivo implementar una **licencia nacional de conducir digital** con validez en todo el país, que será emitida por las autoridades

jurisdiccionales.



Uno de los puntos salientes del Decreto –en el que también se alude a las licencias de conducir- es aquel que tiene como objetivo implementar una licencia nacional de conducir digital con validez en todo el país.

Desde **2025**, la **licencia de conducir** en la Argentina tendrá una duración que diferirá de acuerdo a la edad que posea el titular al momento de tramitarla. Así, la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV) especificó caso por caso:

- **Menores de 21 años:** tendrá una validez de cinco años sólo para las categorías A (motos), B (autos) y G (maquinaria agrícola).
- **Entre 21 a 65 años:** la **licencia de conducir** durará cinco años sin necesidad de renovación durante ese lustro.
- **Entre 65 y 70 años:** la **licencia de conducir** deberá renovarse cada tres años.
- **Mayores de 70 años:** deberán obligatoriamente renovarla anualmente, sin excepciones.

Asimismo, el Decreto establece que, en todos los casos, para

renovar la validez de la **licencia** otorgada, el titular deberá presentar una constancia de aptitud psicofísica expedida por profesionales médicos o centros de salud registrados ante la Agencia Nacional de Seguridad Vial. La autoridad de aplicación determinará las aptitudes que deberán certificarse. Todo médico habilitado que sea capaz de determinar fehacientemente dichas aptitudes podrá emitir dicha constancia, siempre y cuando cumpla con los requisitos y lineamientos establecidos por la ANSV.

Por otra parte, la Ley subraya que los conductores principiantes, durante los primeros seis meses, deberán **conducir con un cartel** que identifique esta condición, y durante ese lapso no podrán conducir en zonas céntricas, autopistas ni semiautopistas, restricción que deberá constar en el reverso de dichos letreros.



La licencia de conducir en la Argentina tendrá una duración que diferirá de acuerdo a la edad que posea el titular al momento de tramitarla.

¿Cómo tramitar la licencia de conducir digital?

Según el sitio Argentina.gob.ar, a partir del Decreto 196/2025 la **licencia nacional de conducir** será otorgada en formato digital y podrá ser replicada en formato físico. Ambas tienen la misma validez legal y la **licencia** física está vigente mientras lo esté la **licencia** digital. Además, tiene un nuevo diseño y más características de seguridad. Para acceder a la **versión digital** deberá ingresarse en Mi Argentina y luego:

- Descargarse la aplicación
- Crear la cuenta y validar la identidad.
- Acceder a la **licencia digital**.

Cabe aclarar que, para el caso de las categorías particulares (A, B y G), se simplificó la renovación de la **licencia**. Una vez que el médico cargue la aptitud psicofísica aprobada en el sistema, los titulares de la **licencia de conducir** tendrán el registro automáticamente en la aplicación.

Fuente: La Mañana de Neuquén.